

SENTENCIA Nro. 12/2025

Expte. Nro. 318/926/2025

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 13 días del mes de OCTUBRE del 2025, reunidos los miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal Presidente), Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal) y Dr. José Alberto León (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: FIDEICOMISO ENRIQUE SERRA - SERVICIOS SOCIALES (FIDUCIARIO RIVERA DIEGO JOSE - C.U.I.T. N° 20-24643041-2) s/Recurso de Apelación, Expte. N° 318/926/2025 (Expte. DGR N° 1678/376/D/2023 y

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente FIDEICOMISO ENRIQUE SERRA - SERVICIOS SOCIALES (FIDUCIARIO RIVERA DIEGO JOSE - C.U.I.T. N° 20-24643041-2) C.U.I.T. N° 30-70989796-5, interpuso recurso de apelación contra las Resoluciones N° M 2950/25, N° M 2951/25 y N° M 2952/25, todas de fecha 02/06/2025 dictada por la Dirección General de Rentas, el que corre agregado a fs. 423/425 del Expte. N° 1678/376/D/2023.

A fs. 468/473 del Expte. N° 1678/376/D/2023, la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148 C.T.P.).

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. El contribuyente ofrece en esta instancia prueba informativa que no fue ofrecida en etapa impugnatoria, por lo cual cabe su rechazo conforme lo dispuesto por el art. 134 del C.T.P.

Por lo expuesto corresponde declarar la cuestión de puro derecho, conforme lo establecido por el artículo 151 C.T.P., y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Atento a lo expuesto, las actuaciones quedan en condiciones de ser resueltas definitivamente.

2025: Año del Bicentenario del Fallecimiento del Dr. Bernardo de Monteagudo.

1

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por último, y conforme lo dispuesto por el art. 10° puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A., corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado, en tiempo y forma, por el contribuyente **FIDEICOMISO ENRIQUE SERRA – SERVICIOS SOCIALES (FIDUCIARIO RIVERA DIEGO JOSE – C.U.I.T. N° 20-24643041-2) C.U.I.T. N° 30-70989796-5**, el recurso de apelación contra las Resoluciones N° M 2950/25, N° M 2951/25 y N° M 2952/25, todas de fecha 02/06/2025 dictadas por la Dirección General de Rentas. Asimismo, tener por contestados los agravios por parte de la Autoridad de Aplicación.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

S.G.B.

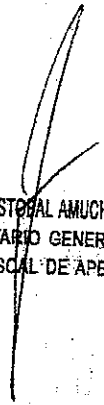

DR. JORGE E. POSSE PONESSA

VOCAL


DR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION